



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0636 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 1389631 y documento N° 2086087-2019, de fecha 22 de Abril del 2019, que contiene el Oficio N° 037-2019-FENUTSSA/SUTRESA-SG, emitido por el **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de de Salud - SUTRESA**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones, establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuente en Planillas Únicas de Pagos, dentro del marco normativo, en tal sentido los servidores de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, autorizan el descuento mediante la Planilla Única de Pagos de **OCHO SOLES (S/. 8.00)** mensual, partir Enero del 2019, por concepto de cuota mensual aprobado en el VII Congreso Nacional Estatutario y su Reglamento de la FENUTSSA, a favor del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de de Salud - SUTRESA, para cuyo efecto adjunto a la respectiva documentación correspondiente que forma parte del presente expediente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera disposición transitoria Inciso "C", establece que la Planilla Única de Pagos de Haberes, *solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración del que haga sus veces*, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento de Contratación Administrativa de Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativo, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 - AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleado Público;

Contando con la autorización correspondiente de cada servidor, con el Informe de Situación Actual N° 337-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Visto Bueno de la Unidad de Bienestar Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **REGULARIZAR el DESCUENTO** mensual a partir del mes de **ENERO DEL 2019**, mediante la Planilla Única de Pagos, solicitado por el **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de de Salud – SUTRESA**, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia del Concejo de Ministros; para que se proceda a descontar la suma mensual de **OCHO SOLES (S/. 8.00)**, que a continuación de detalla:

REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - GERSA

APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL	UBICACIÓN
MAMANI QUISPE, Mercedes Inocencia	Operador P.A.P.	STE	GERSA
OCÓN CANDIA, Neydy Laura	Auxiliar de Farmacia	SAB	GERSA

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, para que proceda a descontar la suma de **OCHO SOLES (S/. 8.00)**, a partir del mes de **Enero del 2019**, favor del **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de de Salud - SUTRESA**.

Artículo Tercero.- El descuento a ejecutarse será girado a nombre del **Sindicato Unificado de Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de de Salud - SUTRESA**.

Artículo Cuarto.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TREINTA Y UNO (31)

días del mes de MAYO del año 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS


ABO. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

